RESOLUCIÓN Nº 15.004 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENDERO S.A. EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 06 de Julio de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Construcción de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SENDERO S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio de 2016, consta en Acta N° 605/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Pública Nacional para la Construcción de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma SENDERO S.A., el llamado Plurianual realizado vía Licitación Pública Nacional para la Construcción de Edificio para la Institución; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 7.222.434.340 (Guaraníes siete mil doscientos veintidos millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, trescientos cuarenta); Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administración y Tipo 2 – Programa de Acción.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 520 – "Construcciones" la suma de Gs. 6.212.822.340 (Guaraníes seis mil doscientos doce millones, ochocientos veintidos mil, trescientos cuarenta) ; en el Rubro 530 – "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" la suma de Gs. 435.724.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones, setecientos veinticuatro mil) y en el Rubro 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" la suma de Gs. 573.888.000 (quinientos setenta y tres millones, ochocientos ochenta y ocho mil).----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • COMISIÓN DIRECTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo